

instruirlos y entrenarlos para su eficiente participación en la Defensa Nacional; y,

Estando a lo informado por el Director General de Personal, a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General y a lo propuesto por la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Llamamiento Ordinario correspondiente al AF-2020 en la Fuerza Aérea del Perú, para la incorporación voluntaria al Servicio Militar en el Activo del personal de la clase 2020 y clases anteriores, mediante la modalidad de Acuartelado.

**Artículo 2.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea, determina la fecha del llamamiento aprobado en el artículo precedente, de conformidad al artículo 47 de la Ley N° 29248 y su modificatoria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

1859678-1

## Autorizan viaje de oficial EP a España, en misión de estudios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 215-2020-DE/SG

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 158-2020-MINDEF/VPD/DGRIN/e del Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Militar de Emergencias (UME) es una fuerza conjunta, organizada con carácter permanente, que tiene como misión la intervención en cualquier lugar del territorio español, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, en los supuestos de catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas. Asimismo, la UME colabora con otros países y con organismos internacionales en las áreas de preparación y ejercicios;

Que, mediante el Oficio D-OC-SG-140G4501-S-19-0240 del 18 de octubre de 2019, el Agregado de Defensa de la Embajada del Reino de España comunicó a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa, que la Unidad Militar de Emergencias (UME) ofreció una vacante en el Curso de Gestión de Catástrofes (fase a distancia: 09 de diciembre de 2019 al 28 de febrero de 2020 y su fase presencial: 02 al 27 de marzo de 2020);

Que, mediante el Oficio N° 01033-2019-MINDEF/VPD-DIGEPE, la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa propone al Coronel EP Miguel Antonio GONZALES LARA, Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, como participante en la fase presencial del Curso de Gestión de Catástrofes; toda vez que, parte de las funciones de dicho órgano de línea es formular y supervisar la participación del Sector Defensa en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, la mencionada actividad es de interés institucional y nacional, por lo que resulta necesario autorizar al Coronel EP Miguel Antonio GONZALES LARA, Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, a efectos de incrementar sus capacidades en beneficio del sector;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viáticos que se otorguen serán por cada día que dure la misión oficial o el evento;

Que, los costos correspondientes al alojamiento y alimentación serán asumidos por la Unidad Militar de Emergencias; por lo que, corresponde al Ministerio de Defensa asumir los costos de transporte aéreo internacional ida y vuelta, viáticos y gastos de transporte local;

Que, mediante la Hoja de Declaración de Gastos del 13 de enero de 2020, la Dirección General de Administración indica que el gasto por concepto pasajes aéreos internacionales y viáticos por Misión de Estudios en el Extranjero que ocasione la presente autorización, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora N° 001: Administración General, conforme al literal c) del artículo único de la Resolución Ministerial N° 696-2013 DE/SG; en concordancia con los literales a) y b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración el itinerario de los vuelos internacionales y con el fin de facilitar la participación del personal comisionado, durante la totalidad del evento internacional, es necesario autorizar su salida del país el 29 de febrero de 2020, y su retorno el 28 de marzo de 2020; sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Estando a lo propuesto por el Dirección General de Política y Estrategia; y, con la opinión favorable de la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Coronel EP Miguel Antonio GONZALES LARA, identificado con DNI N° 09810707, Director de Movilización de la Dirección General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, para que participe en el Curso de Gestión de Catástrofes a cargo de la Unidad Militar de Emergencias (UME) a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 02 al 27 de marzo de 2020, así como autorizar su salida del país el 29 de febrero y su retorno el 28 de marzo de 2020.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Administración General, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo al detalle siguiente:

**Pasajes**

Lima – Madrid (Reino de España) - Lima:  
US\$ 1,449.20 US\$ 1,449.20

**Viáticos**

US\$ 540.00 x 26 días x 1 persona x 20% US\$ 2,808.00

**Total: US\$ 4,257.20**

**Artículo 3.-** El personal comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, con las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

1859677-1